RESOLUCION N° 5880/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5067 SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS.----------

Coronel Oviedo, 10 de Octubre de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 14/2019 para la Construcción de Aulas en la Escuela Básica N° 5067 San Cristóbal del Distrito de Tembiapora, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.---

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 para la Construcción de Aulas en la Escuela Básica N° 5067 San Cristóbal del Distrito de Tembiapora, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas **ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ, SERAFINI CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO.**----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa; **CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO**, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución del contrato requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **CONSTRUCCIONES Y HERRERIA SAN FERNANDO DE FELICIANO ROJAS BARRIOS,** por valor de Gs. **314.315.600.-** (Guaraníes trescientos catorce millones trescientos quince mil seiscientos) por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.019.----------

Walter Cáceres Aguilera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Rios Medina
Gobernador